

LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el Estatuto Docente.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 537 de 2012 se fijó la dotación docente comunal para el año 2013.

2. Que mediante memorando N° 77 de 2013, el Jefe (S) del Departamento de Educación solicita autorización para disponer el término del nombramiento del docente que más adelante se individualiza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72° letra j), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22° del Estatuto Docente.

DECRETO:

1° PONESE TERMINO al nombramiento en calidad de titular que mantiene vigente con este servicio, el profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	BASUALTO ROJO MARITZA
CEDULA DE IDENTIDAD	:	[REDACTED]
CARGO	:	DOCENTE
N° HORAS	:	30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA NACIONES UNIDAS
CAUSAL	:	ART. 72° LETRA j) ESTATUTO DOCENTE

2° ESTABLECESE que el profesional de la educación, recibirá una indemnización por años de servicios prestado para este Municipio, con un tope de once.

3° NOTIFICASE al profesional de la educación, de la presente resolución por parte del Secretario Municipal, cuyo termino surtirá efecto a contar de la fecha de dicha notificación.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE y remítanse copias a Contraloría General de la República, para su registro.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



SRP.POF.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de La República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Dirección de Control.
 5. Departamento de Educación. (3 c.)
 6. Unidad de Recursos Humanos (DEM).
 7. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
 8. Unidad de Licencias Médicas.
 9. Of. de Partes.
 10. Archivo.-
- 2013-03-22